



061500-005199

37

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -
FACULTAD DE INGENIERÍA
Y EL LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL URUGUAY (LATU)**

En Montevideo, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete, entre, POR UNA PARTE: El **Laboratorio Tecnológico del Uruguay** (en adelante **LATU**), representado por el Ing. Miguel Brechner en su calidad de Presidente y el Ing. Hugo Donner en su calidad de Director, con domicilio en Avenida Italia 6201, Y POR OTRA PARTE: **La Universidad de la República (Facultad de Ingeniería)**, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva, con domicilio en la calle Julio Herrera y Reissig 565, se suscribe el presente Convenio Complementario, de conformidad con el artículo 6º del Convenio Marco de fecha 12 de mayo de 1987 (en adelante Convenio Marco), existente entre ambas instituciones.

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Facultad de Ingeniería y el LATU, mediante la firma del Convenio marco, acordaron cooperar en el estudio y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico de interés común y en el perfeccionamiento profesional del personal científico de ambas instituciones (artículo 1 a) y b)), para lo cual se comprometieron a compartir el uso de equipos instalados en cualquiera de ambas instituciones, a aportar el personal científico y técnico capacitado y compartir sus fuentes de información científica y técnica (Artículo 2 a), b) y c))



SEGUNDO: OBJETO

La Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República y el LATU, consideran que la educación en el área de la ingeniería en celulosa y papel es un aspecto prioritario para el desarrollo sustentable en nuestro país de este sector, y que es conveniente realizar acciones de modo de cooperar en el desarrollo de una Maestría en Ingeniería de Celulosa y Papel, para profundizar la formación científica y técnica de los profesionales en esta área de la ingeniería.

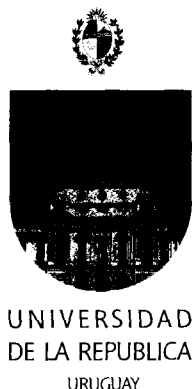
El presente Convenio Específico tiene como objetivos:

- Aunar esfuerzos para cooperar en el desarrollo de la Maestría en Ingeniería de Celulosa y Papel.
- Apoyarse mutuamente en el diseño e implementación de proyectos vinculados con esta temática.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD

Por el presente Convenio, la Facultad, por intermedio del Instituto de Ingeniería Química, (en adelante IIQ), se obliga a:

- Publicitar el Programa de Maestría en Ingeniería de Celulosa y Papel.
- Convocar a los estudiantes y gestionar su ingreso.
- Proporcionar oficinas y aulas para la enseñanza durante los dos primeros años del acuerdo, coordinando con la Universidad Politécnica de Helsinki el desarrollo de los cursos de la maestría.




- Proporcionar laboratorios y equipos para la enseñanza llevada a cabo en la Facultad de Ingeniería de UDELAR.
- Poner a disposición el material publicado en relación con la tecnología en Pulpa de Papel y Papel para uso de los estudiantes.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LATU


Por el presente Convenio, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, por intermedio del Departamento de Productos Forestales, se obliga a facilitar sus laboratorios y personal técnico que apoye al profesor para que los estudiantes de maestría realicen en sus laboratorios parte del entrenamiento en aspectos prácticos de los distintos procesos.

QUINTO: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO




La supervisión y seguimiento del presente convenio específico la realizará la comisión establecida en el artículo 3° del Convenio Marco.

SEXTO: DURACIÓN



El presente Convenio específico tiene una duración de 2 años, renovándose automáticamente a su término salvo que una de las partes comunique a la otra su deseo de no renovarlo.



Cualquiera de las partes puede por comunicación escrita dar por terminado el Convenio específico, en ese caso los proyectos ya emprendidos serán terminados salvo acuerdo entre las partes.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SÉPTIMO: Los aportes de las partes se especificarán en su magnitud y detalle por un acuerdo a suscribir en forma anual, previa al inicio de la actividad.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ing. Miguel Brechner
Presidente
LATU

Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva
Decano
Facultad de Ingeniería

Ing. Hugo Donner
Director
LATU